- c) Forma: Elección de la oferta económicamente más ventajosa, mediante varios criterios de selección.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe (sin IVA): 205.981,32 euros.

Importe del IVA (16%): 14.418,68 euros.

Importe total (IVA incluido): 220.400,00 euros.

Proyecto Cofinanciado al 75% con Fondos FEDER, Medida 5.9, Proyecto de Gasto 200831010009. Esta resolución de adjudicación definitiva supone la aceptación, por parte de la empresa adjudicataria, a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2008.
- b) Contratista:
 - 1. Philips Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Producto adjudicado: Lote 1 Equipamiento de Ecógrafos para el Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo.
- e) Importe de la adjudicación:

Importe (sin IVA): 205.943,92 euros.

Importe del IVA (16%): 14.416,08 euros.

Importe total (IVA incluido): 220.360,00 euros.

Cáceres, a 6 de noviembre de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución de 12/01/2007. DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para la contratación de empleado doméstico correspondiente al expediente n.º EH-0115-07. (2008084498)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EH-0115-07 sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 26 de junio de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D.ª Guadalupe Calzadilla Soriano, y anular la Resolución de fecha 23 de noviembre de 2007 recaída en el expediente EE-0115-07.

Segundo. Conceder a D.ª Guadalupe Calzadilla Soriano con DNI/NIF: 34773578Q, la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de D.ª Grace Elizabet Noboa Rodríguez, con DNI/NIE X4091979A, como empleada de hogar, al amparo del Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura, y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio, por una cuantía de 1.200,00 €.

Tercero. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, la beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

- a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005, que regula el plan integral de empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.
- b) La beneficiaria de la ayuda estará obligada a continuar cotizando al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante los 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda, sin perjuicio de la obligatoriedad de mantener la contratación indefinida.
- c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador, que preste los servicios de modo exclusivo y permanente, y a jornada completa en el plazo de un mes; las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo por el empleador, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesados y sustitutos, así como las fechas de efectividad.
- d) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el presente Decreto, el beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda, así como a técnicas de comprobación del mantenimiento de los puestos de trabajo estable que hubieran contado con subvención; igualmente deberán facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería competente, y comunicar cualquier incidencia y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.
- f) La beneficiaria está obligada a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Mérida, a 26 de junio de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007), Fdo.: Antonio Carrasco Rodríguez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación de ayuda para fomento del empleo estable correspondiente al expediente n.º EE-0207-07. (2008084506)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-0207-07 sobre ayuda para fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Solicitud de documentación.

Primero: Mediante resolución individual de fecha 7 de junio de 2007, se concedió a la empresa "Consorcio Extremeño del Comercio, S.L.", con CIF B06472880, una subvención de 6.000 euros por la contratación indefinida del trabajador D. Francisco Blanco Benítez, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio).

Segundo: Mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2007, el beneficiario comunica que el trabajador subvencionado (no menciona su nombre) ha causado baja en la empresa y es sustituido por D. Francisco Aguilar González, y aporta: Fotocopias compulsadas del contrato de trabajo y la comunicación del mismo del trabajador sustituto.

Tercero: Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación (de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo):

- 1. Copia compulsada del parte de baja del trabajador subvencionado.
- 2. Copia compulsada del parte de alta del trabajador que le sustituye: D. Francisco Aguilar González.